



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE JULIO DE 2009	6976
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 25221



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. MARINO OCAÑA HERNANDEZ**, con domicilio en la Calle 27 de Febrero S/N, del Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 27 de Febrero S/N, del Poblado Soyataco del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-13-47.75 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 15.00 Metros con Calle 27 de Febrero; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de Juan José de la Cruz Viva; **AL ESTE:** 88.70 Metros con propiedad de Pedro Ocaña Hernández; y **AL OESTE:** 91.00 Metros con propiedad de José Sánchez Domínguez y Crisanto Ocaña Hernández, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los doce días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- CONSTE -----



2007 **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CESAR TORRES MARTINEZ**, con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada 25, Barrio La Candelaria del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle Lerdo de Tejada No. 25, Esquina con Calle G. González, Barrio La Candelaria del mismo Municipio, constante de una superficie de **43.46 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 8.20 Metros con propiedad de Manuel Velázquez Valenzuela; **AL SUR:** 8.20 Metros con Calle G. González; **AL ESTE:** 5.30 Metros con propiedad de Edelmira Cruz Alonso; y **AL OESTE:** 5.30 Metros con Calle Lerdo de Tejada, solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----



[Handwritten signature of Prof. William Humberto Cabrera Fuentes]

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Lic. Manuel Sastre de Dios]

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ**, con domicilio el Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Calle S/N, del Poblado Mecoacán del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-31-62.81 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En dos medidas 16.35 Metros y 29.90 Metros con propiedad de Victoria Hernández Hernández y Domingo Segovia Hernández; **AL SUR;** 41.30 Metros con propiedad de Leonel Gómez Hernández; **AL ESTE;** 67.80 Metros con propiedad de Miguel Hernández Zapata; **AL OESTE;** 77.50 Metros con propiedad de Alejandro Hernández Vargas.


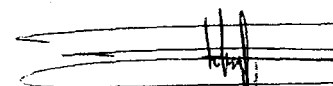
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----



PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

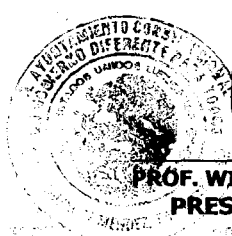
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. DOLORES FRIAS SILVAN**, con domicilio en la Carretera Chiltepec S/N, Ranchería Reforma Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-00-66.68 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 10.63 Metros con Callejón de Acceso; **AL SURESTE:** 6.37 Metros con propiedad de Rudy Frías Silván; **AL NOROESTE:** 6.16 Metros con propiedad de Manolo Frías Silván; y **AL SUROESTE:** 10.63 Metros con propiedad de Dolores Frías Silván, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

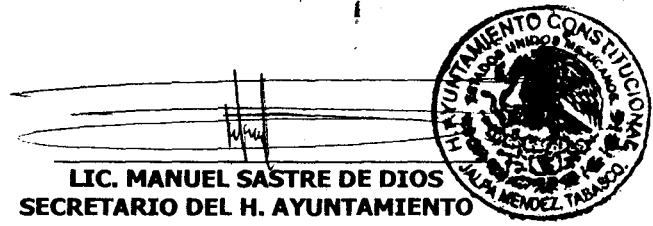
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----



[Handwritten signature of Prof. William Humberto Cabrera Fuentes]

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Lic. Manuel Sastre de Dios]

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. ANGEL VINAGRE VAZQUEZ**, con domicilio en la Carretera Jalpa – Comalcalco S/N, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **748.68 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En tres medidas 6.60 Metros, 3.60 Metros y 27.00 Metros con propiedad de Sabino Vinagre Gómez; **AL SUR:** En tres medidas 10.00 Metros con propiedad de Verónica Almeida P., 23.80 Metros y 8.70 Metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** En tres medidas 3.10 Metros y 11.00 Metros con propiedad de Sabino Vinagre Gómez y 20.50 Metros con Carretera Jalpa - Comalcalco; y **AL OESTE:** En dos medidas 14.10 Metros con Proximirez Acosta López y 15.00 Metros con propiedad de Verónica Almeida Peregrino, solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveido, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

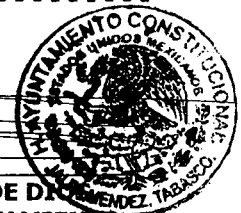
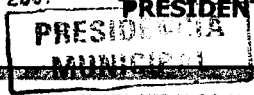
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los doce días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----



[Handwritten signature of Prof. William Humberto Cabrera Fuentes]

2007
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Lic. Manuel Sastre de Dios]

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.25197

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que el expediente civil número 263/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O; con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: contrato original de compraventa de fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco, copia certificada expedida por el Registrador Público del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve, constancia catastral original de fecha doce de mayo del año dos mil nueve, constancia de residencia original de fecha veintidós de abril de dos mil nueve, plano original y tres traslado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de acreditar la posesión originaria, en calidad de dueña y propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, del predio rústico ubicado en el lote número 26 Manzana II de la Colonia el Cristal de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, e inscribirlo en el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, el cual tiene una superficie de 85.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 5.51 METROS CON LUCIA GONZÁLEZ LÓPEZ, AL SUR: 9.00 METROS CON JESUS GUSTAVO RUIZ GARCÍA; AL ESTE: 11.30 METROS CON MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O, Y AL OESTE: 14.91 METROS CON PROLONGACIÓN CALLE PANTEÓN.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo

bajo el número que el corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese a la Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes LUCIA GONZÁLEZ LÓPEZ, JESÚS GUSTAVO RUIZ GARCÍA, MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O, TODOS CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA" EL CRISTAL" de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEPTIMO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.—

OCTAVO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos aun para recibir documentos al licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, a quien designa como su abogado patrono----

designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE; EN LA CIUDAD DE CUNDUACIÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A TENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 25198

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00280/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GERMAN JIMÉNEZ ALMEIDA, CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado al ciudadano GERMAN JIMÉNEZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: En el original del Contrato de Cesión de Derechos posesionarios de fecha 20 de diciembre del 2000, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco, constancia de cesión de derechos expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Paso del Rosario de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constancia de posesión expedida por el C. HENRY PÉREZ SÁNCHEZ, solicitud de constancia del C. GERMAN JIMÉNEZ ALMEIDA, así como constancia negativa expedida por el C. DAVID VASCONCELOS CASTRO en 18 de febrero del 2009, y el plano del predio expedido por el ING. G. ALVARADO R. con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Paso el Rosario de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-37-50 Has., con las medidas y colindancias al NORTE: Carretera pavimentada en 27.00 metros y 25.00 metros, al SUR: Carlos Gutiérrez Zarate con 52.00 metros, al Este: con José del Carmen Córdova García y Carlos Gutiérrez Zarate con 480.76 metros, al OESTE: Con Gerardo Córdova Martínez y Antonio Orozco Martínez con 50.00 metros y 430.77 metros.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expedientes respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el pedio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes CARLOS GUTIERREZ ZARATE, JOSÉ DEL CARMEN CORDOVA GARCIA, GERARDO CORDOVA MARTINEZ Y ANTONIO OROZCO MARTINEZ, con domicilios ambos en la Ranchería Paso el Rosario de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos RUBICELIA ROMERO CAPORALI, JOSÉ DEL CARMEN CORDOVA GARCIA Y BERZAIN CAMPOS MORALES, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el local que ocupa la Defensoría de Oficio ubicada en la calle Lerdo de Tejada 212 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre, revise el expediente y reciba toda clase de documentos a la LIC. MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.--- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 25215

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 627/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO RAÚL ARCADIO MÉNDEZ CRUZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EMMA PATRICIA RAMÍREZ TEJEDA, DEUDORA PRINCIPAL, TIMOTEO ENRIQUE RAMÍREZ TEJEDA Y LORENA YAZMIN RAMÍREZ TEJEDA, AVALES, CON FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, endosatario en procuración de la parte actora, y previo análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser de quien le asignó al inmueble sujeto a remate el valor comercial más alto, además que para emitirlo el perito tomo en consideración diversos elementos, por lo que el inmueble embargado se sacarán a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien que a continuación se describe.-----

Inmueble que se localiza y tiene acceso por el hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortines N. 605, Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de 212.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte- en 6.70 mts anteriormente con Paseo Grijalva o carretera Circuito del Golfo y hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortines; AL Sur- En 11.80 mts con Francisco Antonio Lara; AL ESTE- en 23.60 mts con Basilia Bautista y Al Oeste- en 23 mts con Petra María González de Vizcarra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 15 de Noviembre de 1975 según extracto número 3794, a folio 234, volumen 112, afectando el predio número 29354, a nombre de Emma Patricia Ramírez Tejeda, Timoteo Enrique Ramírez Tejeda y Lorena Yazmín Ramírez Tejeda, Inmueble al que se le asignó el valor comercial de 3,540,250.00 (TRES MILLONES

QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor comercial del dichos inmuebles, en los términos anteriores.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

-2-3

No. 25216

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente 868/1993**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, apoderado general del Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), seguido actualmente por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, con el mismo carácter, en contra de Sergio Trujillo García y María Monserrat Maymo Viciano de Trujillo.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO.
 VILLAHERMOSA, CENTRO, VILLAHERMOSA,
 TABASCO. ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y con base en el cómputo secretarial que antecede, se declara concluido el plazo concedido al acreedor reembargante Sergio Luis Trujillo Maymo, y a la parte ejecutada, para manifestar respecto a la vista que se le otorgó con los avalúos exhibido, y como no hicieron uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, se le tiene por perdido.-----

Segundo.- Por presentado ejecutante, licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los dictámenes emitidos por los ingenieros **Julio Cesar Castillo Castillo, José Felipe Campos Pérez, y Guillermo Brown Lastra**, peritos valudadores en rebeldía de la parte ejecutante, ejecutada, y perito tercero en discordia, respectivamente, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, perito en rebeldía de la parte ejecutante.-----

Tercero.- Como lo solicita el ocurso, y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente

aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

a) Predio rústico con construcción, "Santa Rosalía" ubicado en la Ranchería Río Seco segunda sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 47-70-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste con José Paredes Noriega, Miguel Villa Godoy y otros; al Sur con el ejido el Edén, al Este con Rafael Barrera Hernández, Alejandro Lázaro Rendón y otros; y al Oeste con parte que se reserva el señor Trujillo, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el 19 de abril de 1967, bajo el número 2,561 del libro general de entradas, afectándose el predio número 3837, folio 39 del libro mayor, volumen 18, al cual se le asigna un valor comercial de \$18,500,000.00 (dieciocho millones quinientos mil pesos, 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

b) Departamento en condominio número nueve, quinto nivel ubicado en el lote número 480, zona Z-VI de la Avenida 27 de Febrero y Paseo Tabasco, en el desarrollo urbanístico de Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en línea quebrada 2.75, 1.50, 0.50, 4.16, 1.40, y 4.35 metros con área común del edificio al Sur 8.25, 1.35 y 2.95 metros con área común del edificio, al Este 9.10, 2.70, 2.80, 4.30, y 1.90 metros con área común del edificio de arriba con departamento once, abajo con departamento siete, incluyendo el estacionamiento especial que corresponde a este departamento, inscrito el ocho de julio de 1992, bajo el número 7,577 del libro general de entradas, a folio 27,913 al 27,931 del libro de duplicados volumen 116, que afecta el predio número 54,836, a folio 187 del libro mayor volumen 214 y folios 202, 203, 204, y 205 del libro de condominios volumen 46, al cual se le asigna un valor

comercial de \$3,333,100.00 (**tres millones trescientos treinta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional**) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citados.-----

c) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 213 de la colonia Jesús García de esta ciudad, constante de una superficie de 312.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con la calle Plutarco Elías Calles; al Sur 12.00 metros con Carlos de la Cruz, al Este 26.00 metros con Guadalupe Barriguette; y al Oeste 26.00 metros con José Jiménez Ricardez, inscrito el 19 de septiembre de 1978, bajo el número 3,527 del libro general de entradas, a folios del 19,609 al 19,612, del libro de duplicados volumen 102, afectando al predio número 34,474, folio 101 del libro mayor volumen 133, al cual se le asigna un valor comercial de \$2,903.100.00 (**dos millones novecientos tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional**) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Quinto.- De conformidad con el numeral 1411, del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y en Cárdenas Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho-----

remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del veinticinco de agosto de dos mil nueve.---

Sexto.- Tomando en cuenta que uno de los predios sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible. Como lo previene el primero de los numerales en cita, se amplía el plazo para la fijación de los edictos, por un día más por razón de la distancia.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza segundo civil primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de junio del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 25223

AVISO

De conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, Presidente del Consejo de Administración, Noé Gabriel Pintado Gutierrez, de la empresa Vivienda y Desarrollo Inmobiliario del Sureste, S.A. de C.V, (la "Sociedad"), informa: (1) que el 18 de agosto de 2008, a las 10:00 hrs. se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea 1"), en la que se acordó, entre otros puntos:

- I.- Aprobación del informe presentado por el Consejo de Administración de las operaciones de la sociedad al 31 de diciembre de los años 2005, 2006 y 2007.
- II.- Aprobación Del informe del Comisario y los Balances Internos de la Sociedad al 31 de diciembre de los años 2005, 2006 y 2007.
- III.- Aprobación del nuevo Consejo de Administración.
- IV.- Otorgamiento de poderes para la representación de la empresa.

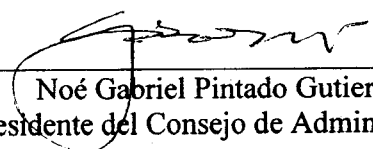
(2) De igual forma informa que el 18 de agosto de 2008, a las 12:00 hrs. se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea 2"), en la que se acordó, entre otros puntos:

- I.- Aprobar el informe del Presidente del Consejo de Administración y la propuesta de éste para aumentar el Capital Social de la empresa para constituir el Capital Social mínimo fijo, por la cantidad de \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) y aumentar el Capital Social para constituir el Capital Variable de la empresa por la cantidad de \$ 9'195,100.00 (Nueve millones ciento noventa y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)
- II.- La aprobación del aumento del Capital Social de la Sociedad en su parte fija en la cantidad de \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) emitiéndose 9,000 (Nueve mil) acciones comunes, ordinarias y nominativas Serie A con valor nominal de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)
- III.- La aprobación de la constitución y aumento del Capital Social de la Sociedad en su parte Variable en la cantidad de \$ 9'195,100.00 (Nueve millones ciento noventa y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) emitiéndose 91,951 (Noventa y un mil novecientos cincuenta y un) acciones comunes, ordinarias y nominativas Serie B con valor nominal de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)
- IV. La aprobación de ofrecer las acciones mencionadas en los puntos II y III anteriores, a un precio de suscripción de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por acción.
- V.- Que las acciones antes mencionadas, sean suscritas y pagadas dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha en la que se publique el presente aviso.

En virtud de lo anterior, se informa a los accionistas de la Sociedad, que deseen suscribir y pagar las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital aprobado en la Asamblea, de conformidad con el porcentaje de su tenencia accionaria en el capital social de la Sociedad, que deberán, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la publicación del presente aviso (i) informar a la Sociedad, por escrito, su deseo de ejercer el derecho de preferencia que les corresponde, señalando en su caso, el número de acciones a suscribir (las "Acciones") y (ii) realizar el pago correspondiente a las Acciones, en la cuenta bancaria que en su momento así le indique la tesorería de la Sociedad.

Villahermosa, Tabasco, a 24 de Marzo de 2009.

VIVIENDA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.



Noé Gabriel Pintado Gutierrez
Presidente del Consejo de Administración

No. 25022

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 563/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM promovido por GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ, en tres de septiembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI
MEMORIAM .**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presente al ciudadano GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ, por su propio derecho, con el presente escrito y documentos anexos, consistentes en un certificado de libertad de gravamen, una constancia de residencia y un plano, con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería La Lima Parrilla, del Municipio del Centro, con una superficie de 933.63 metros cuadrados, y localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE dos medidas, 71.10 y 24.00 Metros, con propiedad de JOSÉ MARÍA VILLEGAS, CEFERINO VAZQUEZ Y MAXIMILIANO PÉREZ; al SUR 8.50 Metros con propiedad de TILO PÉREZ VAZQUEZ; al ESTE, dos medidas 68.00 y 24.30 también con propiedad de TILO PÉREZ VAZQUEZ y al OESTE 10.35 Metros con la Calle Principal de la Ranchería.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para lo cual se requiere al actor para que señale los domicilios de los referidos colindantes, en los cuales deberá notificársele lo ordenado en este auto, para que hagan valer los derechos que le correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las

publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, que correrá a cargo de los ciudadanos TILO PÉREZ VAZQUEZ, MAXIMILIANO PÉREZ VAZQUEZ Y DANIEL PÉREZ MORALES.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio legal para efectos de recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, Colonia Primero de Mayo, Pasando la Avenida 16 de Septiembre, casi frente a la Bodega del H. Ayuntamiento de Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ.---

QUINTO.- Téngase al actor por designando como abogado patrono al licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, con cédula profesional número 1842669, expedida por la Secretaría de Educación Pública, designación que surte efecto, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al actor para que en un término de TRES DÍAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificada el presente proveído, señale el domicilio en el cual deberán ser notificados los colindantes del predio motivo de las presente diligencias, y puedan hacer valer sus derechos.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así Proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la Secretaria Judicial, Licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 25213

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número **210/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, el Juez de Paz de Primera Instancia de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, que copia a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

1º.- Por presentado el Ciudadano **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, con su escrito de cuenta secretarial, y anexos consistentes en; (1) copia de notificación catastral, (1) plano de ubicación original (1) original de la constancia de posesión, (1) copia de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 1507, (1) copia de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 08026, (1) copia de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 13040 (1) constancia de posesión original, todos a nombre de Carlos Enrique Gordillo Trujillo, por medio de los cuales se encuentra promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto a un predio rústico denominado "Pequeñeses" ubicado en la rancharía el Faisan segunda sección (vías), de este municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 110.39 metros con carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur, 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros con camino vecinal, y al Oeste; 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos.--

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro --

de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por el ciudadano **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, a fin de que en un término de **TRES DIAS**, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la -----

distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "Pequeñeses" ubicado en la rancharía el Faisan segunda sección (vías), de este Municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 110.39 metros con carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur, 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros con camino vecinal y al Oeste; 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cuj Castellanos, pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la Nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme, lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dése vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y al colindantes WILBERT SEBASTIAN CUJ CASTELLANOS, quien tiene su domicilio ubicado en la rancharía "El Fiasan" segunda sección, de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rustico denominado "Pequeñeses" ubicado en la rancharía el Faisán segunda sección (vías), de este municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 362.17 pies con Carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros-

con camino vecinal y al Oeste: 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos, el cual es colindante para que manifieste en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado "Pequeñeses" ubicado en la rancharía el Faisan segunda sección (Vías), de este municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 110.39 metros con carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur, 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros con camino vecinal y al Oeste: 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cuj Castellanos, forma parte del fundo legal.---

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Primero de Mayo sin número de la Colonia Obrera de este municipio.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 422/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (03) TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un plano original de propiedad de ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, Un certificado de Negatividad de Propiedad, expedido a favor del promovente, por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Un recibo de Ingreso expedido por la Secretaria de Administración y Finanzas, de fecha 04/11/2008; Un oficio de fecha (18) dieciocho de noviembre de dos mil ocho, expedido por la Subdirectora de Catastro, un contrato de cesión de derechos de posesión celebrado de una parte como "CEDENTE", la señora ADRIANA LOWIS MATA GONZALEZ, y de otra parte como "SECCIONARIA", la señora ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, ubicado en la Ranchería Río Tinto Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 13-74-63.69 has (TRECE HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias; convenio original de donación de derechos de posesión de un predio rústico, celebrado entre ADRIANA LOWIS MATA GONZALEZ Y ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA., con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la-----

Ranchería Río Tinto tercera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie total de 13-74-63.99 has (TRECE HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en dos medidas, 325.00 metros con FERNANDO CADENA y 270.00 metros, con ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA; AL SURESTE, en dos medidas, 222.00 metros y 402.20 metros, con GLORIA GUADALUPE GONZALEZ MOGUEL; al NOROESTE: en 79.62 metros, con GLORIA GUADALUPE GONZALEZ MOGUEL; SUROESTE: en 330.14 metros, con MARIO VALENZUELA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo; y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca.---

TERCERO: Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:---

COLINDANTE NOROESTE: FERNANDO CADENA, con domicilio en la Rancharía Rió Viejo del Municipio del Centro, Tabasco.---

COLINDANTE SURESTE Y NORESTE: GLORIA GUADALUPE GONZALEZ MOGUEL, Rancharía Rió Tinto Tercera sección del Municipio del Centro, Tabasco.---

COLINDANTE SUROESTE: MARIO VALENZUELA Rancharía Guineo segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesarios, y nombrando como abogados patronos a los FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STANLIN LOPEZ LOPEZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMEZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, indistintamente, asimismo tres primeros de los---

mencionados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE JUICIO SEA PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIA
L DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ.
LIC. MARIA ANGELA PEREZ PÉREZ.**

ASCENCIO Y/O ANGEL ASENCIO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

AUTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al pasante de derecho LAZARO ACOSTA HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano GELIO GARRIDO RAMIREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado, mediante diligencia de embargo de fecha dos de marzo del año dos mil cinco.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el saquesse a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA

ESTE en 100 metros con propiedad del señor ANDRÉS ASCENCIO; y AL OESTE en 100 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 20/978, del libro general de entradas a folios del 152, del libro de mayor volumen II, Libro Mayor Volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706) de esta Ciudad (Departamento de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ

POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

CUARTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público investigador; Encargado de Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jonuta, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NNUEVE, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA U FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN JONUTA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 111/2009, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por DIEGO PERALTA LÓPEZ E HILDA CRUZ ESTEBAN, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos, el escrito signado por los promoventes DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA DE LA CRUZ ESTEBAN, mediante el cual dan cumplimiento en tiempo a la prevención hecha mediante el acuerdo de fecha diecinueve de mayo del actual, que dio origen al cuadernillo de prevención 01/2009 mencionado en la cuenta secretarial que antecede, en el que manifiestan lo siguiente.-----

1. Que el domicilio de los colindantes que mencionan en el escrito de demanda, se ubica en la Ranchería Tequila, de la colonia Benito González esta ciudad de Jalapa, Tabasco, que colinda con el domicilio de los promoventes o del predio en cuestión.-----

2. Anexan las cuatro copias del escrito de demanda con sus respectivos anexos; en lo que respecta a el certificado negativo de catastro, solicitan se conceda un término de cinco días para dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad judicial; así mismo, la ciudadana **HILDA DE LA CRUZ ESTEBAN** estampa su huella digital en el referido escrito; al efecto agréguese a los autos el cuadernillo de prevención antes mencionado a los presente autos, para que surta sus efectos legales y obre como en derecho corresponda y dese trámite al escrito de demanda.--

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene a **DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN**, mediante su escrito de fecha veinte de abril del año actual, y que dio origen a la prevención número 01/2009, así como con el escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en: certificado negativo de inscripción de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, constancia original del delegado municipal de la colonia Benito González, de Jalapa, Tabasco, de fecha treinta de marzo del presente año; plano original de

un predio sub-urbano ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, Colonia Benito González, del municipio de Jalapa, Tabasco; dos copias simples del credenciales de elector para votar la primera a nombre de **DIEGO LÓPEZ PERALTA** y la segunda a nombre de **HILDA CRUZ ESTEBAN**, mediante el cual vienen a promover Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, DE LA COLONIA BENITO GONZÁLEZ DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; el cual cuenta con una superficie de 201.98 metros cuadrados; con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas 3.90 MTS y 5.00 MTS con MARCELINO CAMACHO ACOSTA; al SUR: 8.00 MTS con calle **TOMAS GARRIDO CANABAL**; AL ESTE: 39.50 MTS con **MARÍA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ**; y AL OESTE: 33.00 MTS con **JUAN LUNA VÁZQUEZ**.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 457, 710, 711, 712, 755 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia, a fin de que en un término de tres días hábiles contados a partir del día a su notificación, exprese lo que a su derecho corresponda si así lo tuviere, de igual forma para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme a los previene el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de ésta Ciudad y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a éste Juzgado, si el PREDIO RÚSTICO ubicado en la CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL DE LA COLONIA BENITO GONZÁLEZ DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; el cual cuenta con una superficie de 201.98 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en dos medidas 3.90 MTS y 5.00 MTS con MARCELINO CAMACHO ACOSTA; al SUR: 8.00 MTS con la calle TOMAS GARRIDO CANABAL; AL ESTE: 39.50 MTS con MARÍA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ; y al OESTE: 33.00 MTS con JUAN LUNA VÁZQUEZ, pertenece o no al fondo legal del municipio a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en las líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente, informe que deberá rendir en un término de diez días hábiles, siguientes al que reciban el oficio correspondiente.-----

SEXTO.- Al respecto y conforme lo establecen los artículos 1318. tercer párrafo del Código Civil, en relación con el 139 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos, sobre el predio mencionado con anterioridad, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia Investigadora del Ministerio Público, Mercado Público y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el actuario judicial adscrito levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódico y la fijación de avisos respectivos y a petición del promovente se fijará fecha y hora, para el desahogo de la prueba testimonial y cargo de los ciudadanos ELFA ARIAS HERNÁNDEZ, ELIDE DE LA CRUZ ESTEBAN y MARIA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ.-----

SEPTIMO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda.-----

OCTAVO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes MARCELINO CAMACHO ACOSTA, MARIA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ y JUAN LUNA VÁZQUEZ, todos ellos en el domicilio ubicado en la Ranchería Tequila de la Colonia Benito González, de este municipio de Jalapa, Tabasco, es decir en la misma colindancia; haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del

término de tres días contados a partir del día siguiente al de sus notificaciones manifiesten lo que su derecho corresponda, en el entendido que deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme a lo proviene el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

DÉCIMO.- Téngase a lo promoventes señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de aviso de éste juzgado, autorizando para oírlos, aun las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de la actuaciones judiciales al licenciado HERIBERTO TOSCA LÓPEZ, P.D. DIANA LEÓN RODRÍGUEZ y a las estudiantes en derecho LEOVIR SELENE PÉREZ HERNÁNDEZ y CLAUDIA TORRES VALIER otorgando mandato judicial al primero de los mencionados, en tal razón con fundamento en el 2892 del Código Civil en vigor, se señalan las doce horas de cualquier día hábil para que comparezcan ante este juzgado DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN, a ratificar su escrito de otorgamiento de mandato judicial.-----

DECIMO PRIMERO.- Por otra parte se le concede a los actores DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN, cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que exhiban el certificado negativo de catastro.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 75 Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, designen representante común entre ellos, advertidos que de no hacerlo dentro del término concedido, la jueza de los autos nombrará a uno de ellos, Así mismo los citados promoventes deberán presentar ante este juzgado la persona que firmará a ruego de HILDA CRUZ ESTEBAN, quien deberá traer identificación personal.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ VÁZQUEZ.

No. 25217

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 227/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y RICARDO FELIX GARCÍA**, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

"JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tienen a los ciudadanos **RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y RICARDO FELIX GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos **PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio ubicado en el Poblado Huatacalca, de la Ciudad Nacajuca, con una superficie de 00-07-07.62 hectáreas, en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 46.25 Metros con **JOSÉ CHAN LANDERO**, al Sur 48.10 metros con **ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ**, al Este 15.00 metros con calle sin Nombre, al Oeste 15.00 metros con **ARCELIA HERNÁNDEZ REYES**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16,457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competentes para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía forma

propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes **JOSÉ CHAN LANDERO, ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ y ARCELIA HERNÁNDEZ REYES**, ubicado respectivamente en el Poblado Huatacalca, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS² fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado como motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho lo cual

deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la Prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa, de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.--

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Tuxtepec número 227, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados **FIDEL RAÚL ALAMILLA ENTELLA** y **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**, así como a la estudiante --

de derecho **LORENA VAQUE SASTRE**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."-----

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS UN DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.---

LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.
SECRETARIA JUDICIAL

No. 25195

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 258/2006, relativo al juicio Especial de Desahucio, promovido por el ciudadano Ovidio Zurita Armengol, en contra de Guadalupe Morales Almeida, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO
DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ing. **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO**, perito designado por la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en el punto segundo del auto de fecha doce de mayo del presente año, mediante el cual aclara el valor comercial del avalúo emitido respecto de la parte alícuota que le corresponde a la demandada, así como de la colindancia, respecto del predio embargado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que hay lugar.--

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y de lo solicitado por el abogado patrono de la parte actora, en escritos, anteriores, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:----

A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, ubicado en el lote 42, Manzana 11 en la calle Recinto de Magnolia sin número, Fraccionamiento Parrilla II de este municipio de Centro, constante de una superficie de 112.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al NORESTE: 7.00 m.**, con calle Recinto de Magnolia; **al SURESTE: 16.08 m.**, con lote 43; **al SUROESTE: 7.00 m.**, con LOTE 54; **AL NOROESTE: 16.08 m.**, con lote 41, inscrito el 7 de septiembre de 1999, bajo el número 8259, a folio 221, del libro mayor volumen 305, a folios 4754e al 47555 del libro de duplicados volumen 123, a nombre de **GUADALUPE MORALES ALMEIDA y RUBEN PÉREZ DE LA CRUZ**, y se fija a la parte alícuota que le corresponde a la demandada **GUADALUPE MORALES ALMEIDA**, un valor Comercial de \$159,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.----** Notifíquese personalmente a las parte, al acreedor, reembargante y al copropietario en su domicilios señalados en autos. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Treinta Días del mes de Junio de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 25207

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL.
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
 E D I C T O.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 277/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR SILVANO TORRES XOLIO, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN), EN CONTRA DE LOS CC. LUIS GABRIEL GUERRA CARDONA, EN SU CARÁCTER DE ACRÉDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO Y TERESA DE JESÚS CORONA FERREIRA, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIA Y OBLIGADA SOLIDARIA, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado ALEJANDRO ASUNCIÓN CASTILLO HERNÁNDEZ, abogado patrono del cesionario, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de la revisión a los autos que el acreedor reembargante ANA TILA AGUILAR GARCÍA, no desahogo la vista otorgada en el punto primero del auto de veinte de marzo del presente año, dentro del término legal concedido para ello, según se advierte del cuarto cómputo secretarial visible en autos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 del Código Procesal Civil, se le tiene por perdido tal derecho, en consecuencia, se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado.

SEGUNDO. En razón que solo obra en autos el avalúo emitido por el Ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:

Predio urbano y construcción identificado como Lote número Dos, ubicado en la calle de acceso, de la Avenida Heroico Colegio Militar número ciento catorce, Fraccionamiento Macuilis, de la Colonia Atasta de Serra de esta capital, con superficie de 188.50 Mts.2 (CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), y lo construido de 227.50 Mts. (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE catorce metros, cincuenta centímetros, con propiedad particular; AL SUR, catorce metros, cincuenta centímetros, con calle acceso; AL ESTE, trece metros, con lote número uno y AL OESTE, trece metros, con lote número tres; amparado a su favor por escritura pública de Compraventa número seis mil ochocientos cuarenta, Volúmen ciento cincuenta y cuatro, de fecha veintinueve de Noviembre de mil

novecientos noventa, autorizada en Cárdenas, Tabasco, por el Licenciado José Andrés Gallego Torres, Notario Pública Uno de aquel lugar; mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número (4,520) cuatro mil quinientos veinte del Libro General de Entradas; afectándose el predio número (93,990) noventa y tres mil novecientos noventa, folio (40) cuarenta del Libro Mayor, Volumen (367) trescientos sesenta y siete. NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco., Diecinueve de Marzo del Año Dos Mil Dos. LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:01 horas, fue inscripto bajo el número 2310 del libro general de entradas, a folios del 15349 al 15358 del libro de duplicados volumen 126.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 93,990 folio 40 del libro mayor volumen 367..". Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$1,220,375.00 (AUN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tal caso circunstancias se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA



No. 25208

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente 56/2003, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el licenciado Ulises Chávez Velez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex- Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el cesionario Raúl Vidal Pérez, en contra de René Alberto López y Sofía Garrido Jiménez, para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo. Agradeceré el acuse de recibo respectivo.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Con base en el cómputo secretarial que antecede, y con el escrito de cuenta, el demandado René Alberto López, da contestación a la vista que se le otorgó con la cesión de derecho realizada por la parte actora en el presente juicio, y manifiesta su inconformidad con la misma y pretende objetar los documentos exhibidos por los cesionarios.---

No ha lugar a tenerle por hecha la oposición y la objeción al ocurso, en virtud que si no estaba conforme con la cesión de derechos celebrada y exhibida por la parte cesionaria, debió impugnarla en la vía y forma correspondiente.----

Segundo.- Atento a lo anterior, y tomando en cuenta que en el punto noveno del auto de veintiuno de abril del dos mil nueve, se reservó de proveer la solicitud que hace el cesionario Raúl Vidal Pérez, respecto a la apertura de la sección de ejecución, hasta en tanto feneciera el plazo concedido a los demandados para desahogar la vista con la cesión de derechos, en consecuencia, se procede a proveer sobre las solicitudes realizadas en el escrito del tres de marzo del dos mil nueve, en los términos siguientes:---

Tercero.- Por presentado el cesionario Raúl Vidal Pérez, con su escrito que se provee, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383 fracción -

l, 384 fracción I, 385 fracción I, 577 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena abrir la sección de ejecución del presente juicio en esta misma pieza de autos para todos los efectos a que haya lugar.----

Cuarto.- Con su escrito que se provee, el cesionario exhibe un certificado de libertad de gravamen, del inmueble motivo de la hipoteca, el que se agrega a los presentes autos para los efectos legales procedentes.---

Quinto.- De igual manera, se tiene al ocurso, exhibiendo un dictamen valuatorio del inmueble motivo de la hipoteca en el presente juicio, emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, el que se agrega a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.---

Con base en lo anterior, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que algunas de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, cumple con los requisitos establecidos en el numeral en cita, pues fue emitido por un perito valuador registrado ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tiene por bueno, y se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.—

Sexto.- Atento a lo anterior, como lo solicita el cesionario Raúl Vidal Pérez, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado.---

a). Casa habitación marcada con el numero seis, ubicada en el conjunto habitacional, "Privada de la Campana", ubicado en velódromo de la ciudad Deportiva de esta ciudad, constante de una superficie de (110.00 m2) ciento diez metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y

colindancias siguientes: al Norte 11.00 metros, con la casa número 4; al sur: 11.00 metros con la casa número ocho; al este 10.00 metros con calle de la privada; y al oeste: 10.00 metros, con propiedad particular; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 9,386 del libro general de entradas, a folios 74,741 al 74,748 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho acto el folio 76, del libro de condominios volumen 64, a nombre de René Alberto López y Sofía Garrido Jiménez, al cual se le fijó un valor comercial de \$952,000.00 (novecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Séptimo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Octavo.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el ---

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del once de agosto del dos mil nueve.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en 10 junio 09-2008, se turna a la actuario judicial, para su notificación. Exp. 056/2003. Conste.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de julio del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 25179

NOTARIA PUBLICA No. UNO

Av. del Bosque # 14 Col. Bosques de Saloya, Nacajuca, Tab. TEL/FAX (993) 316-41-93 y 1-39-70-98 rleonrivera@hotmail.com

TITULAR
LIC. RODOLFO LEÓN RIVERAADSCRITA
LIC. GUADALUPE LEÓN JIMÉNEZ**AVISO NOTARIAL**

GUADALUPE LEÓN JIMÉNEZ, Notaria Pública Adscrita en ejercicio, actuando en el Protocolo de la Notaría Pública número uno, cuyo titular es el señor Licenciado Rodolfo León Rivera, hago del conocimiento del público en general:

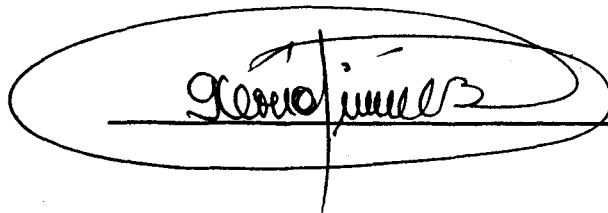
Que por Escritura Pública Número (19,428) diecinueve mil cuatrocientos veintiocho del Volumen (DVIII) quinientos ocho, otorgada Ante la Suscrita, el día veinticuatro de Junio del Año Dos Mil Nueve, la señora la señora **MARY APOLONIA SEGURA TRACONIS**, como Única y Universal Heredera, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **EMILIANO JIMÉNEZ PÉREZ**, también conocido como **EMILIANO JIMENENZ PÉREZ**, quien falleció en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día ocho de septiembre del año dos mil ocho, aceptó la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 567 quinientos sesenta y siete, volumen siete el día veinticinco de Octubre de dos mil seis, ante la fe del Licenciado Joaquín Antonio González Valencia, Titular de la Notaría Pública dieciséis con adscripción en Villahermosa, Tabasco.

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE

Nacajuca, Tab., a 25 de Junio del Año 2009.



No. 25231

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00308/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ O ELIAZAR REYES**, que con fecha treinta de octubre del año dos mil ocho y con fecha veintitrés de mayo del año próximo pasado, se dictaron unos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano **ELEAZAR REYES RODRÍGUEZ**, en su escrito de cuenta, se le tiene por aclarando que el predio motivo de la presente información cuenta con una superficie de 01-83-46.40, es decir 18,347.40 metros aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo peticona el promovente, de conformidad con el numeral 114 del Código Procesal Civil en vigor, para subsanar errores en el auto inicial, de la revisión que se efectúa al mismo se advierte de que efectivamente no se proveyó respecto al apartado III del Capítulo de HECHOS, del escrito inicial, por lo que se procede a acordar de la siguiente manera:---

I.- Se tiene al Ciudadano **ELEAZAR REYES DOMINGUEZ O ELIAZAR REYES**, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio urbano ubicado en la **VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 2-00-00 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 52.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE PEDRO MAY, AL SUR 41.60 METROS CUADRADOS CON -----**

PROPIEDAD DE DOMINGA MAY AL ESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON LEONIDES REYES CRUZ AL OESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE CANDELARIO SANCHEZ. Aclarándose que el año del 2005 el gobierno municipal pasó una carretera por el lado norte de su terreno, confiscándoles para beneficio del bien público una fracción de 4.30 metros, por lo que en el mes de enero del 2006 rectificó en el catastro las medidas y colindancias de su terreno, quedando con una superficie de 01-83-46.40, es decir 18,347.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE 46.13 METROS CUADRADOS CON ACCESO O CAMINO VECINAL, AL NORESTE: 416.23 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE FERNANDO REYES DOMÍNGUEZ; AL SURESTE 42.20 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE DOMINGO MAY HERNANDEZ Y AL SUROESTE 416.01 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE CAMILO LEON RODRIGUEZ,** Ordenándose remitir nuevamente avisos al **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, RECEPTOR DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, ADMINISTRADOR DEL MERCADO JOSE MARIA MORELOS DE ESTA CIUDAD, JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE ESTA CIUDAD Y DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO.---**

TERCERO.- De igual forma se aclara que no se exhibió constancia de posesión a nombre de **ALFREDO HIPOLITO GARCIA**, o anterior para todos los efectos legales procedentes, por lo que ante tales circunstancias; se ordena notificar este auto aclaratorio a los colindantes notificados en la presente causa, concediéndosele de igual forma un término de **TRES DÍAS HABLES** para que se pronuncien al respecto.--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---** **LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA -----**

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELEAZAR REYES DOMINGUEZ O ELIAZAR REYES, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 93 a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, una constancia de Posesión a nombre de ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA, un plano a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, original de un certificado del registro público a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, original de una constancia de residencia a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, original de un recibo de impuesto predial a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ con número de folio 79861, un contrato de compraventa celebrado como vendedero LEONIDES REYES G Y AURORA DOMINGUEZ M y como comprador ELEAZAR REYES D., promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 2-00-00 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 52.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE PEDRO MAY, AL SUR 41.60 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE DOMINGA MAY AL ESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON LEONIDES REYES CRUZ AL OESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE CANDELARIO SANCHEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y

forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **ELEAZAR REYES DOMINGUEZ O ELIAZAR REYES**, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a la labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de

la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes quienes resultan ser al NORESTE FERNANDO REYES DOMINGUEZ, con domicilio conocido en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, SURESTE DOMINGO MAY HERNANDEZ, con domicilio conocido en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco y al SUROESTE con AMILO LEON RODRIGUEZ, con domicilio conocido en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318, del Código Civil vigente en el Estado.—

OCTAVO.- Toda vez que el promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, y toda vez que la ley aplicable al presente caso no contempla los estrados del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le señalan para tales fines LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, autorizando para tales efectos, a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, así como a los pasantes de derecho CC. Carolina Chán Pérez, Manuel César Romero de la O y David Alejandro de la Cruz.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No. 25230

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 655/2008**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

Diligencias de Información de Dominio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a **LUCRECIA CARRILLO LOPEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 1114 a nombre de LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, plano a nombre de LUCRECIA CARRILLO LOPEZ: Minuta privada de cesión de derecho; certificado de libertad de gravamen de fecha veintiuno de noviembre del dos mil siete; constancia de residencia sin nombre, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la calle esquina Benito Juárez y Boulevard Manuel A. Romero Zurita de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (250.00m²) doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10:00 metros con hermanos Sánchez Rodríguez; al Sur 10:00 metros con Carretera Estatal a la Ranchería las Flores tercera sección; al Este en 25.00 metros con Luis Alberto García Pérez; y al Oeste en 25.00 metros con callejón de acceso.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos de los numerales 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139, fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.--- Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos GABRIEL PEREZ DIAZ, ALIPIO RODRÍGUEZ PALMA Y ABÉL RODRIGUEZ DE LA CRUZ.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a la licenciada ANA, LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN y los pasantes en derecho CAROLINA CHAN PEREZ y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere al compareciente para que proporcione referencia de los domicilios de los colindantes, ya que solo señala la ranchería en que habitan pero no da referencia para su localización.---

NOVENO.- En cuanto a la designación de representante común que pretende, resulta improcedente, pues únicamente es una autorizado para oír y recibir citas y notificaciones lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente.---

TRANSCRIPCIÓN DE AUTO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada la actora LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, con su escrito de cuenta, haciendo manifestaciones, respecto a los domicilios de los colindantes, como lo solicita queda obligada la promovente de acompañar a la Actuaría Judicial a los domicilios de los colindantes, para su debida identificación.---

Segundo.- Con el segundo de los escritos, se tiene a la promovente, haciendo la aclaración del domicilio correcto del predio que pretende regularizar, es el ubicado en Carretera Vecinal de la Ranchería Las Flores Tercera Sección sin número domicilio conocido de este Municipio de Paraíso, Tabasco: y no el que se señaló en el escrito inicial de demanda, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, se ordena agregar copia del escrito inicial de demanda y del presente proveído, al oficio dirigido al Presidente Municipal de esta Ciudad, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los edictos y avisos ordenados en el auto de inicio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS. DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 25233



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



DENUNCIA DE TERRENO

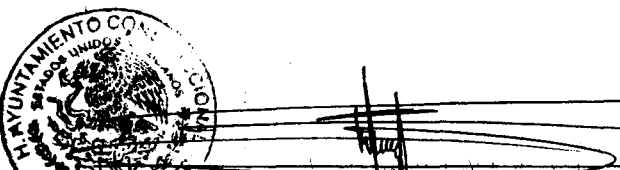
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. SOCORRO SANCHEZ ZAPATA**, con domicilio en la Carretera Jalpa a Cunduacan, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Nicolás Bravo, del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-09-37.50 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 18.50 Metros** con propiedad de **Álvaro Coronel Pérez**; **AL SUR: 19.00 Metros** con Carretera; **AL ESTE: 50.00 Metros** con propiedad de **Norma Ricardez Ricardez**; y **AL OESTE: 50.00 Metros** con propiedad de **Isidro Sánchez Zapata**.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

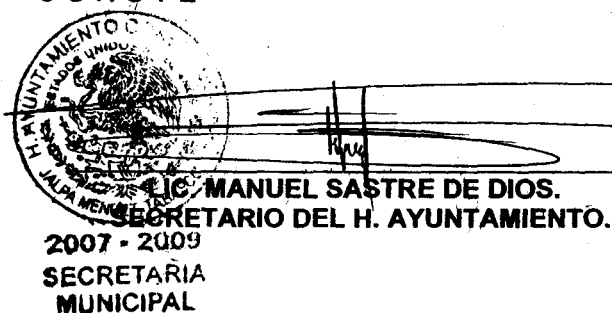
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ**, con domicilio en el Poblado Nicolás Bravo S/N del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Nicolás Bravo, del mismo Municipio, constante de una superficie de **1148.70 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 21.00 Metros con Callejón; **AL SUR:** 21.00 Metros con Callejón; **AL ESTE:** 55.00 Metros con propiedad de Natividad Vázquez; y **AL OESTE:** 54.40 Metros con Callejón.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe:

----- C O N S T E -----



No. 25236

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
TABASCO.****C. GLORIA JAZMIN GALDAMEZ BRINDIS:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00441/2009**, relativo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIANO RAMOS GARDUZA EN CONTRA DE GLORIA YAZMIN GALDAMEZ BRINDIS, EN FECHAS DIECISIETE DE ABRIL Y DIECINUEVE DE JUNIO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DIECISIETE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MARIANO RAMOS GARDUZA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio número 00859, copia simple de una credencial de elector, promoviendo en la **vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **GLORIA YAZMIN GALDAMEZ BRINDIS**, quien según manifestaciones del promovente es de domicilio ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública, SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual de la ciudadana **GLORIA YAZMIN GALDAMEZ BRINDIS**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracciones IX, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 505, 608, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

TERCERO.- Se tiene al demandante señalando para oír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Moctezuma número 608 en el centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba, así como para que recibir documentos y tome apuntes en este juicio al licenciado CRESCENCIO ARCOS DOMINGUEZ, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial Licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ** con quien actúa que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DIECINUEVE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto el Informe de la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de diecisiete de abril de dos mil nueve, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno,

respecto del domicilio de la demandada GLORIA JAZMIN GALDAMEZ BRINDIS; en consecuencia, tomando en consideración las constancias actuariales visibles a fojas treinta y cuatro 34 vuelta de autos y treinta y cinco frente de autos, como lo solicita el ciudadano MARIANO RAMOS GARDUZA, actor de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada GLORIA JAZMIN GALDAMEZ BRINDIS, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para

oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

No 25023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO¹ EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00270/2008**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORJE CRUZ CRUZ, CON FECHA DE VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO QUE ESTABLECE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado JORGE CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un Contrato de Compra venta de cesión de derechos de posesión; un certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Un oficio, plano en original, y un recibo de impuesto predial; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Alto Amacohite, Tercera Sección de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 21-60-00 M2 (VEINTIUNA HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias: siguientes, AL NORTE: 820.00 metros a colindar con JULIO CESAR HERRERA ROMERO, 70.00 METROS, 71.37 METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS; Y 65.00 SESENTA Y CINCO METROS CON LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO AMACOHITE; AL SUR: 1,010 Metros a colindar con MARGARITA LÓPEZ; AL ESTE: 190 metros con los límites del Estado de Chiapas; AL OESTE: 130 metros a colindar con FLAVIO CARTAGENA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755,

y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista, fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el citado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en el sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, cargo de los ciudadanos ROBERTO GUZMÁN MORALES, ROBERTO RAMOS HERNÁNDEZ Y FELIPE LARA ELVIRA, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes JULIO CESAR HERRERA ROMERO, MARGARITA LÓPEZ, Y FLAVIO CARTAGENA, con domicilio el primero en la calle Adelfo Cárdenas sin número de esta Ciudad; el segundo y tercer colindante con domicilio en la Ranchería Alto Amacohite Tercera Sección de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la plaza del Taco de esta ciudad en los locales doce y trece de dicha plaza de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ Y LUIS MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación en virtud de que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.----

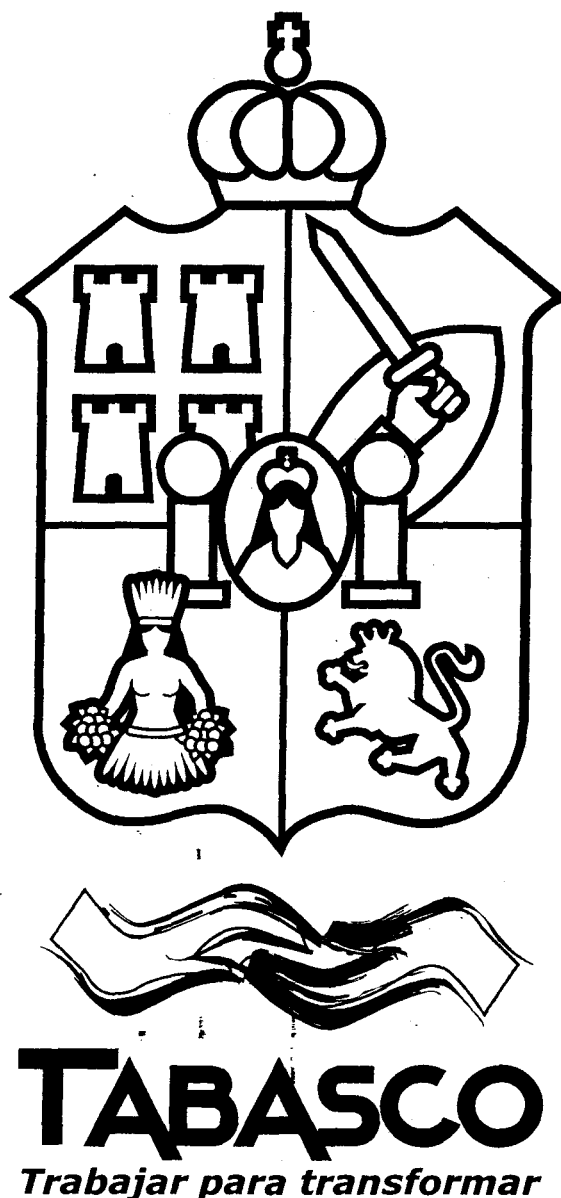
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LUCRECIA GOMÉZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----
CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LUCRECIA GOMÉZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25221	(5) DENUNCIAS DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO DEL MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TAB.....	1
No.- 25197	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.- 263/2009	7
No.- 25198	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.- 00280/2009	9
No.- 25215	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 627/2007.....	11
No.- 25216	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 868/1993.....	12
No.- 25223	AVISO Vivienda y Desarrollo Inmobiliario del Sureste S.A de C.V.....	14
No.- 25022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 563/2008.....	15
No.- 25213	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 210/2009.....	16
No.- 25209	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 422/2009.....	18
No.- 25214	INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP. 40/2003.....	20
No.- 25211	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 111/2009.....	22
No.- 25217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 227/2009.....	24
No.- 25195	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 258/2006.....	26
No.- 25207	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 277/2007.....	27
No.- 25208	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 56/2003.....	29
No.- 25179	AVISO NOTARIAL C. Emiliano Jiménez Pérez.....	31
No.- 25231	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00308/2008.....	32
No.- 25230	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 655/2008.....	35
No.- 25233	(2) DENUNCIAS DE DETERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	37
No.- 25336	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00441/2009.....	39
No.- 25023	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00270/2008.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.